Bogotá D.C., Febrero 15 de 2010

AUTO No. 0336

"Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-54606 del 19 de mayo de 2009, la empresa AGRIMORPHO LIMITADA, solicitó pronunciamiento a este Ministerio sobre la procedencia de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la obtención de la licencia ambiental para la importación del Agente Biológico para el control de plagas *Bacillus thuringiensis var kurstaki* procedente de China.

Que este Ministerio mediante el Auto No. 1552 del 28 de mayo de 2009, declaró que el citado proyecto no requiere de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante radicado número 4120-E1-137738 del 13 de noviembre de 2009, fue allegada documentación establecida en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, para iniciar trámite, entre ella el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental suscrito por el señor ARIEL DE JESUS GOMÉZ GRANADA.

Que este Ministerio mediante oficio con radicado No. 2400-E2-137738 del 2 de diciembre de 2009, requirió a la empresa para que allegara la autoliquidación y copia de pago por concepto del servicio de evaluación y el poder otorgado al señor ARIEL DE JESUS GOMÉZ GRANADA.

Que mediante radicado número 4120-E1-150390 del 11 de diciembre de 2009, el señor OMAR DARIO GOMÉZ CARDONA actuando en calidad de representante legal de la empresa allegó los costos del proyecto, y solicitó la liquidación de cobro por servicio de evaluación.

Que mediante radicado No. 2400-E2-150390 del 22 de diciembre de 2009, este Ministerio envió a la empresa la liquidación de cobro por evaluación.

Que la empresa AGRIMORPHO LIMITADA mediante radicado 4120-E1-3262 del 12 de enero de 2009, presentó en este Despacho el pago realizado por concepto del servicio de evaluación de la importación del agente biológico de control de plagas *Bacillus Thuringiensis var Kurstaki*, con el número de referencia 151040709 el 12 de enero de 2010.

Que este Ministerio teniendo en cuenta que la empresa no allegó el poder otorgado en debida forma a quien suscribió la solicitud para actuar dentro del trámite, procedió a requerir al señor ARIEL DE JESUS GOMÉZ GRANADA para allegara ratificación del representante legal de la empresa.

Que mediante escrito con radicado No. 4120-E1-14937 del 8 de febrero de 2009, el señor OMAR DARIO GOMÉZ CARDONA ratificó la solicitud actuando en calidad de representante legal la empresa AGRIMORPHO LIMITADA.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

"…12. La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de los tratados, convenios y protocolos internacionales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias".

Que la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa AGRIMORPHO LIMITADA, cumple los requisitos formales establecidos en el artículo 23º del Decreto 1220 de 2005 para entrar a ser evaluada por este Ministerio.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental, presentado por el señor OMAR DARIO GOMÉZ CARDONA en su condición de representante legal de la empresa AGRIMORPHO LIMITADA, para la importación del Agente Biológico para el control de plagas *Bacillus thuringiensis var Kurstaki,* procedente de China.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa AGRIMORPHO LIMITADA.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a la empresa AGRIMORPHO LIMITADA, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente acto administrativo no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Expediente No. 4726 – relacionado con el NDA0377
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. – Profesional Contratista –DLPTA.